

**BASES DE POSTULACIÓN**  
**FONDO CONCURSABLE “CORONEL EMPRENDE año 2020”**  
**ASOCIACIÓN SEMBRA Y ENEL**

**1. Antecedentes y Plan Sostenibilidad Enel:**

En el año 2016, Enel comenzó la operación, en la comuna de Coronel, de la Central Térmica Bocamina. Como parte de los esfuerzos para contar con una matriz de energía renovable, Enel ha determinado que dicha planta produzca energía hasta el 31 de mayo del año 2022. De esta forma, Enel será la primera empresa en Chile en dejar de generar con carbón, contribuyendo sustancialmente al Plan de Descarbonización de nuestro país.

Enel considera como pilares fundamentales de su gestión, la salud y seguridad laboral, el medio ambiente, la sostenibilidad y la creación de valor en toda la cadena de negocios. Es por ello que, por medio del análisis de información del territorio en que opera, la aplicación de metodologías específicas y el trabajo permanente con las comunidades, Enel ha definido un “Plan de Sostenibilidad para el periodo 2019-2021”.

El Plan de Sostenibilidad de Enel incluye los programas y proyectos dirigidos a la comuna y a los principales *stakeholders* o públicos de interés de la Compañía. Algunos de los actores locales con quienes Enel establece un relacionamiento permanente son las familias participantes del Plan de Reasentamiento liderado por Enel en la comuna y los emprendedores/as locales.

Asimismo, el Plan de Sostenibilidad reconoce el rol fundamental del emprendimiento como motor del desarrollo económico local. Se entiende al emprendimiento como trabajo independiente que produce servicios y bienes que solucionan problemas presentes en las localidades, empleando mano de obra local y creando ingresos para las familias, sobre todo aquellas lideradas por mujeres.

**Plan de Restablecimiento de Medios de Vida – Capital Económico**

En la comuna de Coronel, Enel ha impulsado el Plan de Reasentamiento, el que implicó el traslado de más de 1.200 familias desde el sector de Lo Rojas hacia nueve barrios de la comuna. Durante el año 2020, se está ejecutando una segunda fase del trabajo con las familias reasentadas, el que busca fortalecer sus capacidades del ámbito económico y, de esta forma, mejorar su calidad de vida. Se busca colaborar con las familias reasentadas para mejorar sus medios de subsistencia, entendidos como toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para

ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, pastoreo, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque<sup>1</sup>.

El Plan de Restablecimiento de Medios de Vida sigue las orientaciones metodológicas que establece la Norma n°5 de reasentamiento de la Corporación Financiero Internacional-CFI, del Banco Mundial. El presente fondo forma parte del mencionado plan, pues dos de sus líneas de trabajo y financiamiento de proyectos abordan el capital económico de las familias reasentadas.

## 2. Principios de la gestión en sostenibilidad:

- **Creación de valor y desarrollo en el territorio:** Enel busca poner en marcha iniciativas consensuadas que generen valor para las comunidades y para la empresa al mismo tiempo.
- **Derechos Humanos:** Enel cuenta con una Política de Derechos Humanos, cuyos compromisos son en los ámbitos de “*Prácticas laborales*”: rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil; respeto a la diversidad y no discriminación; libertad de asociación y negociación colectiva; seguridad y salud laboral; condiciones de trabajo justas. En “*Comunidades y sociedad*”: respeto a los derechos de las comunidades. En “*Integridad*”: Tolerancia cero con la corrupción; además de Privacidad y Comunicaciones.
- **Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas:** La estrategia de negocio adoptada por Enel Generación Chile lleva a la Compañía a contribuir de manera concreta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por Naciones Unidas.  
La Compañía adhiere a seis de ellos, orientando la gestión de manera transversal: Educación de calidad (ODS 4); Acceso a energía no contaminante (ODS 7); la contribución al desarrollo socioeconómico de las comunidades donde opera el Grupo (ODS 8); la promoción de la innovación en una industrialización responsable y de infraestructuras resilientes (ODS 9); la creación de ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11); y las acciones para el clima (ODS 13), con el objetivo de alcanzar la neutralidad de carbono para el año 2050.

Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

En forma específica, el presente fondo busca aportar a la meta 8.3 que señala: “*Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros*”<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario 1 de enero 2012, página 5.

<sup>2</sup> Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - “Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

- **Visión y finalidad de proyectos a mediano y largo plazo:** Enel está comprometido con el apoyo a iniciativas que generen valor a mediano y largo plazo, potenciando soluciones que desarrollan las capacidades de las personas y organizaciones y fortalecen su autonomía e independencia.
- 3. **Objetivo general:** Potenciar el crecimiento de los emprendimientos de los habitantes de Coronel, colaborando en la generación de valor a largo plazo y fortaleciendo el tejido económico local.
- 4. **Objetivos específicos:**
  - Ejecutar un programa de financiamiento de proyectos de emprendimientos formalizados<sup>3</sup>, no formalizados y en vías de formalización.
  - Entregar asistencia técnica a los emprendedores/as ganadores del fondo concursable.
  - Capacitar en formato *online* a las y los postulantes en temas de emprendimiento.
  - Impulsar la formalización de los emprendimientos.
  - Apoyar el desarrollo de emprendimientos que incorporen prácticas de economía circular. La economía circular es la transformación del modelo de negocio, a través de la innovación para desacoplar (separar) el desarrollo económico de la explotación de los recursos naturales re-concibiendo así el diseño mismo de sus procesos y productos y contribuyendo a la regeneración de los ecosistemas naturales.<sup>4</sup>
- 5. **Líneas, montos y duración de proyectos:**
  - 5.1 Línea dirigida a emprendedores/as de familias reasentadas que tengan emprendimientos **informales**. Se financiarán proyectos de hasta \$1.000.000. Duración máxima del proyecto: 6 meses.
  - 5.2 Línea dirigida a emprendedores/as familias reasentadas que tengan emprendimientos **formales**. Se financiarán proyectos de \$3.000.000 a \$5.000.000. Duración máxima del proyecto: 8 meses.

---

<sup>3</sup> **Empresa formalizada:** Empresa con iniciación de actividades en primera categoría, vigente en el Servicio de Impuestos Internos-SII.

<sup>4</sup> <https://www.enel.cl/es/sostenibilidad/economia-circular/economia-circular-enel-chile.html>

La economía circular se basa en tres principios fundamentales: 1) Eliminar residuos y contaminación desde el diseño de los productos y servicios. 2) Mantener materiales y productos en uso en el tiempo. 3) Regenerar los ecosistemas naturales. De esta forma la Economía Circular surge como una solución a la crisis climática que enfrenta el planeta.

5.3 Línea dirigida a microempresarios/as y organizaciones productivas de Coronel con emprendimientos formales. Se financiarán proyectos desde \$3.000.000 a \$5.000.000. Duración máxima del proyecto: 8 meses.

## 6. Tipo de postulantes:

Podrá postular al fondo una persona natural mayor de 18 años o una persona jurídica, con domicilio en Coronel y que cumpla con las siguientes condiciones:

**6.1 Ser un emprendedor/a integrante de una familia participante del Plan de Reasentamiento de Enel en Coronel, que tenga un emprendimiento informal** o que haya desarrollado un oficio por lo menos durante 2 años. El emprendedor/a debe ser titular firmante de acuerdo de reasentamiento con Enel o ser familiar directo (cónyuge o hijo/a) del titular.

**6.2 Ser un emprendedor/a integrante de una familia participante del Plan de Reasentamiento de Enel en Coronel, que tenga un emprendimiento formal**, con un mínimo de 1 año de existencia de la microempresa. El emprendedor/a debe ser titular firmante de acuerdo de reasentamiento con Enel o ser familiar directo (cónyuge o hijo/a) del titular.

**6.3 Ser un emprendedor/a formalizado** <sup>5</sup>, **habitante de Coronel**, con un mínimo de 1 año de existencia de la microempresa.

### 6.4 Ser una organización productiva de Coronel.

El presente fondo concursable priorizará los proyectos presentados por integrantes de familias reasentadas en situación de vulnerabilidad como: personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar y adultos mayores.

Las empresas constituidas con persona jurídica deberán tener ventas hasta 2.400 UF al año, es decir, hasta 67 millones de pesos aproximadamente.

### No podrán postular a este fondo:

- a. Trabajadores de ENEL Chile, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b. Personas Naturales o Jurídicas que tengan residencia fuera de la comuna de Coronel.

---

<sup>5</sup> **Empresa formalizada:** Empresa con iniciación de actividades en primera categoría, vigente en el Servicio de Impuestos Internos-SII.

- c. Personas Naturales o Jurídicas que, habiendo ganado versiones anteriores del fondo concursable “Coronel emprende” de Enel y Asociación Sembra, no hayan rendido los fondos entregados en la forma y tiempo solicitados por las mencionadas organizaciones.
- d. Personas naturales o instituciones que formen parte del **Jurado** de este Fondo, como también sus parientes hasta el segundo grado de **consanguinidad** o afinidad.
- e. Instituciones públicas, municipios, corporaciones o fundaciones, entidades o agentes operadores y patrocinadoras de estamentos públicos.
- f. Emprendedores/as ganadores del Fondo Concursable de Enel y Sembra de versiones anteriores.
- g. Funcionarios públicos, municipales, y de servicios traspasados, cualquiera sea su condición contractual y sus dependientes directos (personas que compartan con el funcionario la casa en que habita).

#### 7. **Tipos de proyectos:**

- Compra de equipos, maquinarias, herramientas y mobiliario para talleres y salas de elaboración de productos y servicios.
- Ampliaciones de talleres y locales de venta, adaptaciones de cocinas o espacios de trabajo.
- Pago de capacitaciones y asesorías profesionales.
- Compra de equipos, maquinarias y mobiliario para mini-markets y almacenes de barrio.
- Proyectos que incorporen el enfoque de Economía Circular: El presente fondo concursable privilegiará iniciativas que tengan los siguientes objetivos:
  1. **Rediseñar:** 1) Introducir la ecología en el diseño con el objetivo de fabricar productos teniendo en cuenta criterios ambientales. Ejemplo: Diseños de bienes con materiales naturales, orgánicos, reciclados, reutilizados, reciclables, reciclados, modulares, etc. 2) Uso de tecnologías: Impresión 3D.
  2. **Reducir:** Disminuir tanto los productos que consumimos como los residuos que generamos. Ejemplo: Iniciativas que promuevan el consumo consciente como un programa de radio, *podcasting*, entrevistas y artículos, que promuevan emprendimientos con el enfoque de economía circular. Iniciativas que incentiven y promuevan la reducción de residuos o resuelvan el problema de generación de residuos.
  3. **Reutilizar:** Volver a utilizar los productos con el mismo o diferente uso, para alargar su vida útil. Ejemplo: Actividades y emprendimientos basados en la donación o reventa de productos no utilizados o subutilizados.
  4. **Reparar:** Antes de rechazar un producto, intentar repararlo para que vuelva a realizar su función. Ejemplos: Iniciativas basadas en reparar muebles, electrodomésticos, vestuario, etc.

5. **Renovar:** Actualizar objetos para reutilizarlos o para que tengan una nueva función.
6. **Recuperar:** Recuperar materiales utilizados para reintroducirlos otra vez dentro del proceso productivo. Ejemplo: Restaurar, realizar mantenimientos, procesos de *upcycling* para recuperar el valor de materiales que de otra manera serían desechados.
7. **Reciclar:** Cuando un producto ya ha tenido todos los usos posibles, es el momento de reciclarlo para que sirva de materia prima para otros productos.

**8. Vía de postulación: Las postulaciones sólo se recibirán vía correo electrónico en [fondoconcursoablecoronel@enel.com](mailto:fondoconcursoablecoronel@enel.com)**

Para la presentación de su postulación a este fondo, el emprendedor/a deberá enviar un correo electrónico con su formulario completo y anexos, adjuntando toda la documentación requerida en el punto 9 de Elegibilidad a [fondoconcursoablecoronel@enel.com](mailto:fondoconcursoablecoronel@enel.com)

La presentación de las postulaciones *online* responde al compromiso de Enel con disminuir al máximo la generación de residuos, favoreciendo acciones “0 papel” y de viabilizar el presente fondo en el actual contexto de emergencia sanitaria, el que impide reuniones masivas de aclaraciones y retiro de bases.

**9. Fases y actividades del fondo:**

**Fase 1 – Difusión:**

**Obtención de bases y formularios:** Los emprendedores podrán obtener las bases y formularios solicitándolas al email [fondoconcursoablecoronel@enel.com](mailto:fondoconcursoablecoronel@enel.com) y descargándolas de la web [www.enel.cl](http://www.enel.cl). IR a:

<http://auth-x-prod.enel.com/content/dam/enel-cl/sostenibilidad/creacion-valor-compartido/bocamina/fondo-concursoable/Bases-FC-Coronel-Emprende-OCT2020.pdf>

- Para responder a consultas y orientar en la formulación de los proyectos, el postulante puede comunicarse vía *whatsapp*, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:30 horas con los siguientes teléfonos:

*whatsapp* +56 9 8740 6656

*whatsapp* +56 9 9275 8731

Enel está comprometido con entregar el máximo apoyo a los emprendedores y que concreten su postulación digital. Sin perjuicio de lo anterior, Enel considera que el principal responsable del proyecto y quien debe mostrar el mayor interés y responsabilidad en este esfuerzo es el emprendedor/a.

**Fase 2 - Postulación de Proyectos:** Considera la postulación de los proyectos a través del email [fondoconcursoablecoronel@enel.com](mailto:fondoconcursoablecoronel@enel.com)

**Fecha de inicio de postulaciones: viernes 16 de octubre de 2020.**

**Fecha de cierre de postulaciones: lunes 14 de diciembre de 2020.**

Los antecedentes de postulación **NO** serán devueltos y será responsabilidad del postulante mantener una copia de su propuesta.

**Fase 3 - Evaluación de proyectos:** La primera etapa de análisis de las postulaciones es la de “Elegibilidad”, la que revisa las postulaciones según los antecedentes solicitados en el punto 9.

La segunda etapa es la de “Evaluación técnica”. Las postulaciones serán analizadas según los siguientes criterios:

- a) **Experiencia y trayectoria:** experiencia del emprendimiento a través del tiempo que lleva en funcionamiento.
- b) **Potencial de crecimiento:** Se evaluará el potencial y la proyección de crecimiento de negocio con nueva inversión, considerando las condiciones que muestra el mercado local.
- c) **Proyectos con visión y finalidad de mediano y largo plazo:** Se evaluará cómo el proyecto presentado cuenta con una proyección a mediano y largo plazo y se constituye como una actividad económica que forma parte constante de los ingresos del emprendedor/a. Se evaluará si el proyecto impulsa la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Se evaluará si el proyecto incorpora el enfoque de economía circular.

Enel podrá crear una lista de espera para proyectos que presenten inconsistencias o documentación incompleta y podrá establecer una fase adicional de repechaje para resolver, entre proyectos de características semejantes, cuáles serán los adjudicados. Enel se reserva el derecho a solicitar más antecedentes, si fuera necesario.

Enel podrá pedir documentos o información adicionales como videos u otros, que permitan conocer con mayor profundidad el emprendimiento y la postulación correspondiente.

**Fase 4 – Jurado, adjudicación y comunicación:** Se constituirá un jurado compuesto por representantes de organismos privados y públicos que tienen conocimiento y experiencia en temas de desarrollo económico local y la condición social y económica de la comuna de Coronel. El jurado analizará el listado de postulaciones priorizadas según puntajes y llevará a cabo la adjudicación de los fondos.

**Comunicación de resultados:** Se llevará a cabo una comunicación a cada postulante sobre sus resultados.

**Fase 5 – Entrega de recursos:** Quienes hayan adjudicado el proyecto postulado, recibirán los recursos solicitados a través de un vale vista.

Para impulsar la formalización de las MIPYMES, se llevará a cabo una capacitación online sobre formalización que será obligatoria para los emprendedores informales que se hayan adjudicado fondos.

**Fase 6 - Compras y acompañamiento:** Esta fase considera la implementación de los proyectos de inversión, asistencia técnica y asesorías respectivas.

El emprendedor/a deberá tener 3 cotizaciones de cada inversión y con esa información, tomar la mejor decisión.

**Fase 7 – Rendición de los recursos adjudicados:** Cada emprendedor deberá mantener un orden de todas las compras y gastos realizados, respaldando cada uno de ellos con boletas y facturas y fotografiando cada compra realizada. Una vez ejecutadas todas las compras, el emprendedor presentará a Asociación Sembrar y a Enel una rendición de los gastos del proyecto, respaldando cada monto invertido, incluyendo el pago del IVA, en el caso de emprendimientos formalizados.

No se aceptarán boletas o facturas anteriores a la fecha de entrega de los recursos mediante vale vista.

Todas las rendiciones deben realizarse en la forma y plazo que Enel requiera.

**10. Elegibilidad:** Para efectos de este concurso, será elegible toda iniciativa que adjunte la siguiente documentación, tal como se especifica en el formulario de postulación. La elegibilidad es la primera etapa de análisis de las postulaciones:

### **9.1. Postulación de persona natural informal:**

**Estos requisitos aplican solamente para emprendedores de familias participantes del Plan de Reasentamiento:**

1. Copia simple cédula de identidad.
2. Registro social de hogares.
3. Libros o bibliografía que reconozcan que tiene experiencia en su oficio por más de 2 años. Ejemplo: Fotos no digitales en las que aparezca el postulante y el contexto del emprendimiento.
4. Formulario de postulación de proyecto con visión y finalidad de mediano y largo plazo y modelo económico en el largo plazo.

### **9.2. Postulación de persona natural formalizada:**

1. Copia simple cédula de identidad.
2. Formulario 22 del último año de ejercicio tributario.
3. Formulario de Iniciación de Actividades.
4. Formulario de postulación de proyecto con visión y finalidad de mediano y largo plazo y modelo económico en el largo plazo

**Si el postulante es integrante de una familia reasentada, debe adjuntar el Registro Social de Hogares.**

### **9.3. Postulación de persona jurídica**

1. Formulario 22 del último año de ejercicio tributario
2. Formulario de Iniciación de actividades.
3. Formulario de postulación de proyecto con visión y finalidad de mediano y largo plazo y modelo económico en el largo plazo

#### 9.4. Organización productiva

1. Certificado de vigencia de la organización, comuna de Coronel
2. Libros o bibliografía que reconozcan que la organización tiene experiencia en el oficio por más de 2 años. Fotos no digitales de la organización y el contexto del emprendimiento, documentos reconocidos por la ley chilena que acrediten el oficio o emprendimiento (tales como licencias, credenciales, contratos, certificados, reconocimientos).
3. Formulario de postulación de proyecto con visión y finalidad de mediano y largo plazo y modelo económico en el largo plazo

**11. Evaluación técnica y criterios de evaluación:** La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la siguiente tabla, en conformidad a la información contenida en la postulación. Se calificará con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. La evaluación técnica de los proyectos será ejecutada por el equipo de profesionales de la Gerencia de Sostenibilidad de Enel.

**Tabla de Evaluación Técnica**

<b>Criterio</b>	<b>Observación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Experiencia y trayectoria</b>	Se evaluará la experiencia del emprendimiento a través del tiempo que lleva en funcionamiento.	30%
<b>Potencial de crecimiento</b>	Se evaluará el potencial y la proyección de crecimiento de negocio con nueva inversión, considerando las condiciones que muestra el mercado local.	30%
<b>Proyectos con visión y finalidad de mediano y largo plazo. Cumplimiento de Objetivo de Desarrollo Sostenible.</b>	Se evaluará cómo el proyecto presentado cuenta con una proyección a mediano y largo plazo y se constituye como una actividad económica que forma parte constante de los ingresos del emprendedor/a. Se evaluará cómo el proyecto colabora con la consecución de, por lo menos, 2 objetivos de	40%



desarrollo sostenible. Se evaluará si el proyecto cuenta con enfoque de economía circular.

Los Objetivos para el Desarrollo Sostenible-ODS de las Naciones Unidas son 17 y son los principios por los cuales Enel Generación Chile trabaja con sus áreas de interés:



Más información en:

<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

<http://www.onu.cl/es/sample-page/odm-en-chile/>

### 11. Qué financia y no financia el presente fondo:

#### El fondo financia:

- I. **Activos Fijos (equipamiento):** Adquisición de bienes (físicos) necesarios para el emprendimiento, los cuales se utilizarán directa o indirectamente en el proceso productivo del bien o servicio ofrecido tales como:

- Herramientas, equipamiento o maquinaria inherentes al proyecto postulado, incluye reparaciones formales de equipamiento existente.
- Mobiliario de producción o soporte.
- Implementación de elementos tecnológicos como equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, entre otros.
- Infraestructura. Cualquier desperfecto o insuficiencia constructiva de la infraestructura financiada por el presente fondo será de exclusiva responsabilidad del emprendedor/a.

## II. **Activos Intangibles, tales como:**

- Pago de permisos y trámites para emprendimientos existentes.
- *Softwares* necesarios para funcionamiento negocio (Licencias).
- Diseño de imagen corporativa.
- Sitios web.
- Asesorías y consultorías profesionales.
- Capacitaciones inherentes al proyecto postulado: estas capacitaciones serán validadas si se realizan con instituciones terceras reconocidas y referenciadas, y con experiencia plurianual en el sector de la capacitación y formación específica del sector.

En cuanto a **las compras de equipos o servicios**, éstas deberán ser respaldadas por un mínimo de 3 cotizaciones. El emprendedor/a deberá priorizar equipos nuevos y evitar los usados.

En cuanto al **Capital de Trabajo**, la inversión no puede superar el límite del 30% del total del beneficio adquirido.

En cuanto a la **Subcontratación**, ésta deberá regirse según los siguientes criterios:

- Para la adjudicación de un contrato o servicio dedicado a la realización de un proyecto, obra u otro previsto para el proyecto, serán necesarias tres cotizaciones, a fin de asegurar la adjudicación al mejor contratista en términos de precio-calidad.
- Los contratistas o subcontratistas que se adjudiquen la realización de algún servicio necesario para el proyecto, no deben tener un vínculo familiar directo con el beneficiario del fondo (hasta segundo grado).

En cuanto al **pago del IVA**: En el caso de los emprendedores formalizados, el IVA será pagado por cada ganador/a de este fondo, al momento de efectuar las compras incluidas en el proyecto.

En el caso de los emprendedores informales, el valor del IVA debe incluirse dentro del presupuesto solicitado al fondo concursable, en la correspondiente postulación.

**El fondo NO financia** pago de cualquier tipo de deuda, pago de arriendos, pago de honorarios y remuneraciones de trabajadores/as regulares del emprendimiento, compra de terrenos, compras ilegales y sin respaldos tributarios, compra de vehículos de uso personal (sólo se exceptúa si se trata de vehículos acreditados para emprendimientos como carros o *food trucks*) y compra de ítems que no estén expresamente escritos en el formulario de postulación.

En el caso de que el proyecto ganador considere ampliación o modificaciones de infraestructura del emprendimiento, Asociación Sembray Enel Generación Chile quedarán liberadas de responsabilidad de posibles errores o problemas constructivos o de uso de las instalaciones. Asimismo, en el caso de los equipamientos comprados por proyectos ganadores, Sembray Enel Generación Chile quedarán liberadas de responsabilidad por daños producidos por mal funcionamiento.

Durante la fase de implementación del proyecto ganador, su ejecución y correcto desarrollo serán de exclusiva responsabilidad del emprendedor/a, dejando sin efecto demandas civiles o penales contra Sembray Enel Generación Chile.

## **12. Gobernanza:**

- Todos los proyectos deben ser rendidos de acuerdo al plan de implementación presentado en el formulario de postulación.
- Existencia de lista de espera o repechaje: Enel podrá elaborar una lista de espera de proyectos elegibles que no obtengan el puntaje necesario para adjudicar pero que, de entregar información adicional o realizar alguna modificación relevante, podrá adjudicar.
- Quienes no hayan rendido fondos entregados por Enel en versiones anteriores del Fondo Concursable “Coronel Emprende” o de cualquier otro programa o proyecto de Enel, no podrán presentar postulaciones.
- No se financiarán proyectos a más de un integrante de un mismo grupo familiar.
- La rendición del proyecto por parte del empresario/a se realizará para todas las compras realizadas para el emprendimiento, de tal manera de respaldar con factura cada monto invertido, incluyendo pago del IVA. La rendición deberá realizarse según los formatos que proporcione Enel. El empresario/a se obliga, al aceptar las presentes bases, a rendir a cabalidad, en la forma y los tiempos requeridos, los fondos entregados para la ejecución del fondo concursable.

**13. Aceptación de las presentes bases:** Una vez postulada la propuesta, Enel Generación Chile asume que las y los participantes conocen, comprenden y aceptan plenamente las bases de postulación del presente fondo.

- 14. Causales de exclusión:** Se excluirán de la postulación al Fondo, los proyectos presentados que incurran en las siguientes causales:
- Presentación incompleta del formulario de postulación.
  - No adjuntar la documentación de elegibilidad requerida e indicada en las bases. Las postulaciones deberán ajustar sus presupuestos a lo señalado en las presentes bases, de lo contrario no serán consideradas elegibles.
  - Serán eliminados de la postulación al fondo, los proyectos que incumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
  - Si se comprueba que la información presentada no es verídica. Ello será sujeto de verificación mediante una visita en terreno en cualquiera de las etapas de postulación.
  - Incumplimientos de entregas fuera de fechas estipuladas en las bases.
- 15. Jurado:** Se constituirá un jurado que analizará el listado de postulaciones priorizadas según puntajes y llevará a cabo la adjudicación de los fondos.
- 16. Difusión e información:** Las y los ganadores autorizan a Enel a difundir los casos de que han sido beneficiados por el presente fondo, en medios de comunicación, redes sociales, eventos, ferias, etc.
- 17. Resolución de quejas:** Si el postulante lo requiere, podrá presentar una queja formal, enviando un mensaje con todos los antecedentes al email [fondoconcursoablecoronel@enel.com](mailto:fondoconcursoablecoronel@enel.com). Enel analizará dicho reclamo y dará respuesta formal.
- 18. Asesoría y seguimiento de proyectos:** Enel efectuará seguimiento y control a los proyectos seleccionados y en proceso de ejecución, de modo presencial, online, telefónico o a distancia, por los profesionales destinados para tal efecto. Todo ello, con el fin último que los proyectos se desarrollen autónomamente y de manera regular, a cargo de los postulantes, como unidades productivas o servicios.
- 19. Normativa:** Este concurso se regirá por las presentes Bases, por las aclaraciones que se efectúen a ellas y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el solo hecho de su presentación al concurso.